

INT-GI/LIC-078/15

Bogotá D.C., Agosto 4 de 2015

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2015-409-047767-2
Fecha: 04/08/2015 18:43:44 -> 703
OEM: CONSORCIO INGEVIAL
Anexos: 5 FOLIOS



Señores:

Agencia Nacional de Infraestructura

Vicepresidencia Jurídica

Gerencia de Contratación

Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4

Segundo Piso

Bogotá – Colombia

Tel: (+ 57 1) 3791720

vjvgccm0132015@ani.gov.co

Referencia: Concurso de Méritos Abierto No. **VJ-VGC-CM-013-2015**, cuyo objeto es: *“Realizar la Interventoría integral que incluye pero no se limita a la Interventoría Técnica, Económica, Financiera, Contable, Jurídica, Administrativa, Operativa, Medio Ambiental y Socio Predial del Contrato de Concesión bajo el esquema de asociación público privada de iniciativa pública cuyo objeto es “Realizar los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión del corredor vial Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó”.*

Asunto: Respuesta a solicitudes de subsanación y aclaración del Informe de Evaluación Preliminar.

Estimados Señores:

Después de revisar el Informe de Evaluación del proceso de la Referencia, publicado en la página web del SECOP el pasado jueves 30 de julio de 2015, nos permitimos presentar las siguientes aclaraciones relacionadas con la evaluación de la oferta del proponente No. 43 CONSORCIO INGEVIAL:

1. Documento “SOLICITUDES DE SUBSANACION Y ACLARACION REQUISITOS HABILITANTES Y DE EXPERIENCIA ESPECIFICA”, página 5.

- **PROPONENTE 43: CONSORCIO INGEVIAL** Integrado por ING INGENIERIA S.A 30% - INGETEC GERENCIA Y SUPERVISIÓN S.A 70%

El capítulo 4. Requisitos Habilitantes establece “(...) *En atención a lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013, la Agencia verificará la acreditación y cumplimiento de los requisitos habilitantes en el Registro Único de proponentes RUP, y verificará la información adicional que no conste en él, mediante la presentación de los documentos de acreditación necesarios (...)*”.

Al verificar el contrato de orden No 2 que tiene por objeto la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y OPERATIVA EN LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO VIAL ARMENIA - PEREIRA – MANIZALES", convertido a SMMLV se encuentra que el valor convertido a SMMLV presenta una discrepancia frente al valor consignado en el RUP.

En virtud de lo anterior, sírvase aclarar la discrepancia entre el valor convertido a SMMLV de las certificaciones aportadas para el precitado contrato y el valor presentado en el RUP, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones.

Esta solicitud se formula también con respecto de la acreditación de experiencia específica para el contrato de orden 1.

Rta. Se aclara que la discrepancia entre el valor convertido a SMMLV de la certificación aportada en la oferta y el valor presentado en el RUP para el contrato del Proyecto Vial Armenia - Pereira – Manizales, se debe a que el certificado que se presentó ante la Cámara de Comercio para la inscripción de dicho contrato, no es el mismo que se presentó en la oferta, ya que el que se presentó ante la Cámara de Comercio tiene fecha de expedición del 28 de mayo de 2004 y el certificado que se presentó en la oferta tiene fecha de expedición del 15 de septiembre del 2010.

Adicionalmente, la Cámara de Comercio no tuvo en cuenta la totalidad del valor del contrato, sino únicamente el valor ejecutado, tal como se explica a continuación:

** Valor Total de Contrato -Incluido IVA, Provisión de Ajustes y Adicional- (Según ambos certificados): \$3.291'518.374

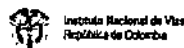
** Cálculo del Valor Total del Contrato en SMMLV a la fecha de terminación:
9.914,21 SMMLV

** Valor ejecutado del Contrato (según certificado del 28 de mayo de 2004):
\$2.582'274.473

**Cálculo del Valor ejecutado del Contrato en SMMLV a la fecha de terminación:
7.777,94 SMMLV.

Para mayor aclaración, se adjuntan ambos certificados, uno aportado en la oferta del Sobre 1 a folios 160-161 y el segundo aportado para inscribir el contrato ante la Cámara de Comercio de Bogotá:

Certificado de fecha de expedición del 15 de septiembre del 2010, presentado en la propuesta a folios 160-161:



EL SECRETARIO GENERAL TECNICO

HACE CONSTAR

Que la firma INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELÉCTRICOS S.A., - INGETEC S.A., suscribió con el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS el Contrato No. 0023 de 1999, cuyas características generales son las siguientes:

Objeto: Interventoría técnica, financiera y operativa en la etapa de construcción del Contrato de Concesión No.0113 de 1997 del proyecto vial "MARIENA - PEREIRA - BAHIAZALES", y que comprendió los estudios, diseños, obras de rehabilitación, construcción, operación, mantenimiento y aseguramiento de la calidad de la vía.

Plazo	41 meses
Fecha de iniciación	29 de diciembre de 1999
Fecha de terminación	29 de mayo de 2003
Valor básico según Acto de Acuerdo 04/18/2000	\$ 2.777.329.513,00
IVA del 15%	\$ 326.570.327,00
Promedio de Ajustes (Índice+IVA)	\$ 538.064.327,00
Valor total del Contrato	\$ 3.641.964.167,00
Valor adicional No. 1 Índice IVA	\$ 259.720.227,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICIONAL	\$ 3.901.684.394,00

El alcance del proyecto comprendió:

- Construcción de nuevas vías 16,4 Km
- Construcción de doble calzada Continuas (Sector Arroyo-Chia de Trío (RD+CCD+ZT+300.37) según planos anexos) 27,36 Km
- Ancho de Caril (según planos anexos) 3,05 Mts
- Ancho de catzada (según planos anexos) 7,30 Mts

Instituto Nacional de Vías
Carrera 6ª No. 30 - 30 CAH
BOGOTÁ, D.C.
www.invia.gov.co



Con el presente certifica Carlos Gaviria BOLA...

- Construcción de sector carril 13,2 Km
- Túnel de Santa Rosa 1,5 Km
- Vías de acceso al túnel 8,0 Km
- Rehabilitación vías existentes 89,4 Km
- Mantenimiento y operación 180,2 Km

La presente certificación se expide en Bogotá, a las 15 horas del mes de septiembre de diez mil diez (2010).

José Gabriel Gaviria Bola
JOSÉ GABRIEL GAVIRIA BOLA

Oficina: Vías Perforadas
Sector: Vías Perforadas
Instituto Nacional de Vías
Carrera 6ª No. 30 - 30 CAH
BOGOTÁ, D.C.
www.invia.gov.co



Certificado de fecha de expedición del 28 de mayo de 2004, aportado para inscribir el contrato ante la Cámara de Comercio de Bogotá:



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

Handwritten signature and initials
E.C.
I.T.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

CERTIFICA:

Que el Instituto Nacional de Vías suscribió con la Sociedad INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS S.A. - INGETEC S.A., el siguiente contrato:

Contrato Principal No. 928 de 1999 y Adicional 1 No. 928-1-1999 de 2003.

Objeto: Interventoría técnica, financiera y operativa en la Etapa de Construcción del Contrato de Concesión No. 113 de 1997, Proyecto Vial Armenia - Pereira - Menzales.

Plazo Inicial: 38 Meses.
Prórroga: 3 Meses.

Fecha de Inicio: Diciembre 29/1999
Vencimiento: Mayo 28 de 2003.

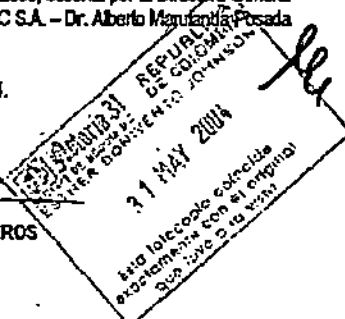
Valor Inicial del Contrato: \$3.041.780.167,00
Valor Adición: \$ 249.728.207,00
Valor Total del Contrato: \$3.291.518.374,00 (Incluido IVA y Provisión de Ajustes)
Valor Total Ejecutado: \$2.582.274.473,00

El contrato se ejecutó con el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la firma INGETEC S.A.

Esta información se obtiene del Acta de Liquidación Final de Agosto 5 de 2003, suscrita por la Directora General de INVIAS - Dra. Alicia Naranjo Uribe, el Representante Legal de INGETEC S.A. - Dr. Alberto Manzanilla Posada y el Supervisor del Contrato - Arq. Jaime Fernando Ortiz Diaz.

Se expide a solicitud de INGETEC S.A., en Bogotá, D.C., Mayo 28 de 2004.

Handwritten signature of Carlos Alfonso Morales Rigueros
CARLOS ALFONSO MORALES RIGUEROS



Handwritten signature
Proyecto, elaboró: Maritza Reyes Polo
Mayo 28/2004

2. Documento "SOLICITUDES DE SUBSANACION Y ACLARACION REQUISITOS HABILITANTES Y DE EXPERIENCIA ESPECIFICA", página 11.

▪ **PROPONENTE 43: CONSORCIO INGEVIAL:**

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.7 del pliego de condiciones, el proponente debía presentar la certificación de garante a que hace referencia el anexo No. 5 del pliego.

El anexo 5 "*Certificación del Garante*" de la póliza presentada no se encuentra en la propuesta del CONSORCIO INGEVIAL, motivo por el cual se solicita allegarlo de conformidad con lo antes señalado.

Rta. Se adjunta el ANEXO 5 CERTIFICACIÓN DEL GARANTE de la Aseguradora Seguros del Estado S.A.

Cordialmente,

CONSORCIO INGEVIAL



Alvaro Castro Vásquez
Representante del Consorcio

Anexos: Lo mencionado en (5) cinco hojas

Datos Correspondencia: mariaduarte@ingetec.com.co; licitaciones@ingingenieria.com.co
Tel. (1) 3238050 Ext. 333



EL SECRETARIO GENERAL TECNICO

HACE CONSTAR

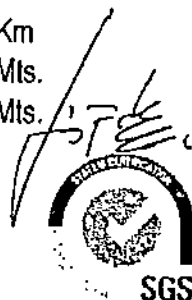
Que la firma **INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELÉCTRICOS S.A. – INGETEC S.A.**, suscribió con el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS el Contrato No. 0928 de 1999, cuyas características generales son las siguientes:

Objeto: Interventoría técnica, financiera y operativa en la etapa de construcción del Contrato de Concesión No.0113 de 1997 del proyecto vial "ARMENIA – PEREIRA – MANIZALES", y que comprendió los estudios, diseños, obras de rehabilitación, construcción, operación, mantenimiento y aseguramiento de la calidad de la vía.

Plazo	41 meses
Fecha de iniciación	29 de diciembre de 1999
Fecha de terminación	28 de mayo de 2003
Valor básico según Acta de Acuerdo 04/08/2003	\$2.177.135.513.00
IVA del 15%	\$ 326.570.327.00
Provisión de Ajustes (Básico+IVA)	\$ 538.084.327.00
Valor total del Contrato	\$3.041.790.167.00
Valor adicional No.1 incluido IVA	\$ 249.728.207.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICIONAL	\$3.291.518.374.00

El alcance del proyecto comprendió:

- Construcción de nuevas vías 16.4 Km
- Construcción de doble calzada Continua Sector Armenia-Club de Tiro (K0+000-k27+386.33) (según planos anexos) 27.38 Km
- Ancho de Carril (según planos anexos) 3.65 Mts.
- Ancho de calzada (según planos anexos) 7.30 Mts.





Continuación certificación Contrato No.0928-1999...

2.

- Construcción de tercer carril 13.2 Km
- Túnel de Santa Rosa 1.5 Km
- Vías de acceso al túnel 8.0 Km
- Rehabilitación vías existentes 89.4 Km
- Mantenimiento y operación 195.2 Km

La presente constancia se expide en Bogotá, a los 15 días del mes de septiembre de dos mil diez (2010).


JOSÉ GABRIEL GACHANCIPÁ CORREA

Elaboró: Vilma Perdomo M.
Revisó: Ing. Luis Fernando Hernández Archila
Radicados 54909 – 62802 - 64361

Instituto Nacional de Vías
Carrera 59 No. 26 – 60 CAN.
PBX: 383 1000
<http://www.invias.gov.co>







EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

CERTIFICA:

Que el Instituto Nacional de Vías suscribió con la Sociedad **INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS S.A. – INGETEC S.A.**, el siguiente contrato:

Contrato Principal No. 928 de 1999 y Adicional 1 No. 928-1-1999 de 2003.

Objeto: Interventoría técnica, financiera y operativa en la Etapa de Construcción del Contrato de Concesión No. 113 de 1997, Proyecto Vial Armenia – Pereira – Manzales.

Plazo Inicial: 38 Meses.
Prórroga: 3 Meses.

Fecha de Inicio: Diciembre 29/1999
Vencimiento: Mayo 28 de 2003.

Valor Inicial del Contrato: \$3.041'790.167,00
Valor Adición: \$ 249'728.207,00
Valor Total del Contrato: \$3.291'518.374,00 (Incluido IVA y Provisión de Ajustes)

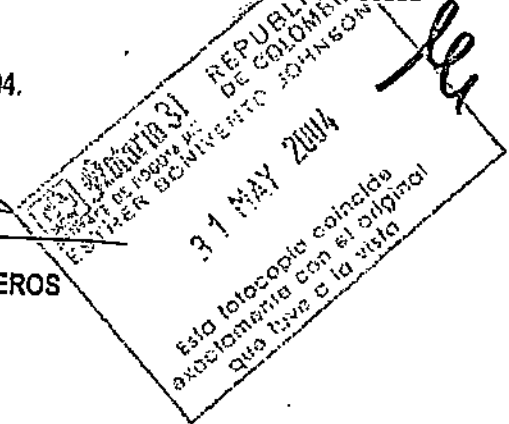
Valor Total Ejecutado: \$2.582'274.473,00

El contrato se ejecutó con el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la firma INGETEC S.A.

Esta información se obtiene del Acta de Liquidación Final de Agosto 5 de 2003, suscrita por la Directora General de INVIAS – Dra. Alicia Naranjo Uribe, el Representante Legal de INGETEC S.A. – Dr. Alberto Marulanda Posada y el Supervisor del Contrato – Arq. Jaime Fernando Ortiz Diaz.

Se expide a solicitud de INGETEC S.A., en Bogotá, D.C., Mayo 28 de 2004.


CARLOS ALFONSO MORALES RIGUEROS





Proyectó, elaboró: Maritza Reyes Polo
Mayo 28/2004



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DEL GARANTE

Bogotá, 16 de Julio de 2015
Póliza No.11-44-101073388
Tipo o ramo de la póliza: Cumplimiento Entidad Estatal (Seriedad de la Oferta)

Señores
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI
Ciudad

Apreciados Señores:

JESUS ENRIQUE CAMACHO GUTIERREZ, obrando en mi condición de Representante Legal, según consta en el certificado de existencia y representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera que se adjunta, de SEGUROS DEL ESTADO S.A. dentro del marco del Concurso de Meritos Abierto No.VJ-VGC-CM-013-2015; bajo la gravedad del juramento, me permito certificar las condiciones de colocación para el Seguro de Cumplimiento Estatal decreto 1082 de 2015 Póliza No. 11-44-101073388.

RETENCIÓN, COASEGURO Y/REASEGURO	PARTICIPACIÓN
Porcentaje de respaldo de Reaseguro facultativo	0%
Porcentaje de retención propia (retención neta, contrato automático, etc.)	100%
Coaseguro	0%

Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento, que la nómina de reaseguros es la que a continuación se expresa, los cuales se encuentran debidamente inscritos en el REACOEEX, de acuerdo con la Legislación Colombiana vigente.

Nombre o razón social	País de Origen	% de Respaldo	Calificación	Entidad Calificadora
AMLIN REINSURANCE MANAGERS, INC	INGLATERRA	2,00%	A+	Standard & Poor s
ARCH REINSURANCE EUROPE UNDERWRITING LIMITED	IRLANDA	3,50%	A+	Fitch Ioca Duff and Phelps

Proyectó: Claudia Torres
Página: 1



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

ASPEN INSURANCE UK LIMITED antes (WELLINGTON REINSURANCE LIMITED)	INGLATERRA	1,00%	A	Standard & Poor s
CATLIN RE SWITZERLAND LTD.	SUIZA	5,00%	A	Standard & Poor s
ENDURANCE SPECIALTY INSURANCE LIMITED	BERMUDA	10,00%	A	Standard & Poor s
EVEREST REINSURANCE COMPANY	U.S.A.	10,00%	A1	Moody's
HANNOVER RÜCK SE (antes HANNOVER RÜCKVERSICHERUNG AG.)	ALEMANIA	2,50%	AA-	Standard & Poor s
IRB BRASIL RESSEGUROS S.A	BRASIL	5,00%	A-	A.M. Best
MÄRKEL EUROPE PUBLIC LIMITED COMPANY (antes ALTERRA EUROPE PUBLIC LIMITED COMPANY)	IRLANDA	22,50%	A	A.M. Best
NATIONALE BORG REINSURANCE N.V	CURAZAO	5,00%	A-	Standard & Poor s
NÄVIGATORS INSURANCE COMPANY	U.S.A.	12,50%	A	A.M. Best
NOVAE SYNDICATES LIMITED	INGLATERRA	5,00%	A+	Standard & Poor s
R + V VERSICHERUNG AG RÜCKVERSICHERUNG-REINSURANCE	ALEMANIA	8,50%	AA-	Standard & Poor s
REASEGURADORA PATRIA S.A. (Antes REASEGURADORA PATRIA S.A.B.)	MEXICO	2,50%	A-	A.M. Best
VALIDUS REINSURANCE (SWITZERLAND) LTD	SUIZA	5,00%	A	A.M. Best

Por último declaro que si durante el Periodo de vigencia de la póliza No. 11-44-101073388 la Compañía que represento llegase a requerir alguna modificación de la nómina de los reaseguradores, el (los) nuevo (s) reasegurador (es) deberá (n) estar calificado (s) como mínimo bajo las mismas condiciones del (los) reasegurador (es) a reemplazar e igualmente estar inscritos en el REACOEX.

Atentamente,

JESUS ENRIQUE CAMACHO GUTIERREZ.
C.C. No. 17.093.529 de Bogotá

Proyectó: Claudia Torres
Página: 2